



RIO GALLEGOS, 16 DIC. 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 17.484/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran notas interpuestas por las distintas unidades de gestión de esta UARG;

Que mediante las mismas se tramita la renovación de los contratos del personal administrativo, que vencen el 31 de Diciembre de 2.003;

Que se hace necesario asegurar el funcionamiento de los diversos ámbitos operativos de la institución;

Que a fs. 10 vuelta la Secretaría de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

Que a fs. 11 obra Nota N° 205/03 mediante la cual la Decana solicita la renovación de los contratos del personal no docente que cumple funciones en esta Unidad Académica;

Que se ha omitido la solicitud de renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Claudio SALDIVIA quien cumple funciones en el Laboratorio de Informática y Telecomunicaciones;

Que a fs. 12 la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 187/03 recomienda autorizar las renovaciones de los contratos a plazo fijo suscriptos con Roberto BUDIÑO, Marcelo ARGAÑARAZ, Luis SIERPE OYARZO y María Angélica ZUÑIGA, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2004 y autorizar la contratación mediante locación de servicios del Analista de Computación Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2004;

Que el Jefe de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario a fin de atender la erogación que demanda la contratación del Sr Claudio SALDIVIA;

Que a fs. 13 obra Nota presentada por la Consejera Amelia RODRIGUEZ Representante del Cuerpo de Administración y Apoyo mediante la cual solicita se arbitren los medios a fin de dar una solución a la renovación de los contratos no docentes con el objeto de que los mismos puedan percibir los haberes correspondientes;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que el Consejo de Unidad no sesionará hasta el año 2004;

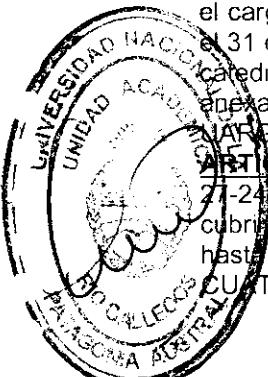
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- SUSCRIBIR** un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Luis SIERPE OYARZO (C.U.I.L.N° 20-18791329-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir el cargo de informático en el Sistema de Gestión Académica, a partir del 01 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2004, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a VEINTE (20) horas cátedra de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa a la presente Disposición, debiendo cumplir funciones en la Secretaría Académica de esta UARG.-

**ARTICULO 2º.- SUSCRIBIR** un Contrato a Plazo Fijo con la Srita. María Angélica ZUÑIGA (C.U.I.L.N° 21-24225561-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir un cargo de informático en la Biblioteca "Malvina Perazo", a partir del 01 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2004, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de





/// -2 -

Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa a la presente Disposición, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

**ARTICULO 3º.-** SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Marcelo ARGAÑARAZ (C.U.I.L.Nº 20-24605452-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir un cargo administrativo en la Biblioteca "Malvina Perazo", a partir del 01 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2004, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa a la presente Disposición, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

**ARTICULO 4º.-** SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Roberto BUDIÑO (C.U.I.L.Nº 20-14194517-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir un cargo administrativo en el Área: Binestar Estudiantil, a partir del 01 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2004, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa a la presente Disposición, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

**ARTICULO 5º.-** SUSCRIBIR un Contrato de Locación de Servicios con el Analista de Computación Claudio SALDIVIA (C.U.I.T.Nº 20-20434084-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 01 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2004, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa a la presente Disposición.-

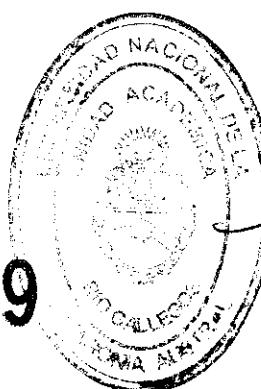
**ARTICULO 6º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD : 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA : 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION : 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2003.-

**ARTICULO 7º.-** TOME RAZON Jefatura de Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Secretaría Académica, Biblioteca "Malvina Perazo", Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

679



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG



## CONTRATO A PLAZO FIJO

En la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dos entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N°1.070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y la Sra. María Angélica Zuñiga, en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Junín 857- Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, nacionalidad argentina, (C.U.I.L.N° 27-24225561-0), por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a plazo fijo, a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, a la Sra. María Angélica Zuñiga para cubrir un cargo de informático en la Biblioteca "Malvina Perazzo", estableciéndose una carga horaria de veinte (20) horas semanales.-

**SEGUNDO:** LA CONTRATADA, percibirá una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un sueldo líquido de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$362,50). El monto total del contrato asciende a la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1813,50). La suma consignada anteriormente será abonada en el domicilio de LA LOCATARIA.-

**TERCERO:** LA CONTRATADA, deberá observar el deber de fidelidad que derive de la índole de las tareas asignadas, guardando reserva y secreto de la información a la que tuviere acceso y que exija al comportamiento de su parte.-

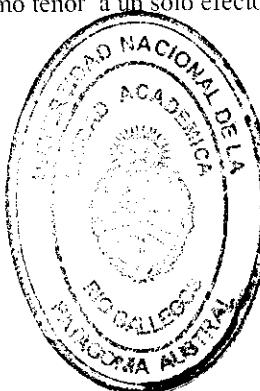
**CUARTO:** LA CONTRATADA, deberá abstenerse de ejecutar acto o negociación por cuenta propia o de terceros que pudieran afectar los intereses de la U.N.P.A.-

**QUINTO:** Por el presente, LA CONTRATADA presta total conformidad con las normas internas de la U.N.P.A., lo que forma parte del presente contrato y de las cuales toma conocimiento en este acto.-

**SEXTO:** El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de ambas partes o en forma unilateral por la U.N.P.A., cuando se den las causales previstas en la normativa vigente. En caso de rescisión por parte del contratado existirá el deber de preavisar con un plazo mínimo de quince días de anticipación.-

**SEPTIMO:** El presente contrato caducará de pleno derecho el día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca.-

**OCTAVO:** En ningún caso LA CONTRATADA tendrá derecho de indemnización. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.-



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG



## CONTRATO A PLAZO FIJO

En la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N°1.070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y el Sr. Roberto Enrique BUDIÑO, en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Velez Sarsfield 595 - Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz, nacionalidad argentino, (C.U.I.L. N° 20-14194517-4), por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a plazo fijo, a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, al Sr. Roberto Enrique BUDIÑO, para cumplir funciones de Coordinador del Área de Bienestar Estudiantil, estableciéndose una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO, percibirá una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un sueldo líquido de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$485,50). El monto total del contrato asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$2418,00). La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes del corriente año, en el domicilio de LA LOCATARIA.-

**TERCERO:** EL CONTRATADO, deberá observar el deber de fidelidad que derive de la índole de las tareas asignadas, guardando reserva y secreto de la información a la que tuviere acceso y que exija al comportamiento de su parte.-

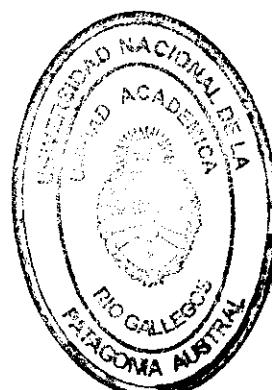
**CUARTO:** EL CONTRATADO, deberá abstenerse de ejecutar acto o negociación por cuenta propia o de terceros que pudieran afectar los intereses de la U.N.P.A.-

**QUINTO:** Por el presente, EL CONTRATADO, presta total conformidad con las normas internas de la U.N.P.A., lo que forma parte del presente contrato y de las cuales toma conocimiento en este acto.-

**SEXTO:** El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de ambas partes o en forma unilateral por la U.N.P.A., cuando se den las causales previstas en la normativa vigente. En caso de rescisión por parte del contratado existirá el deber de preavisar con un plazo mínimo de quince días de anticipación.-

**SEPTIMO:** El presente contrato caducará de pleno derecho al treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca.-

**OCTAVO:** En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho de indemnización. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.-



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

## CONTRATO A PLAZO FIJO

En la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N°1.070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y el Sr. Luis SIERPE, en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Castagnino 1826 - Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz, nacionalidad argentino, estado civil soltero (C.U.I.L. N° 20-18791329-3), por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a plazo fijo, a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, al Sr. Luis SIERPE, para cubrir el cargo de informático en el Sistema de Gestión Académica en la Secretaría Académica de esta Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose una retribución mensual equivalente a veinte (20) horas cátedra.-

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO, percibirá una retribución mensual equivalente a VEINTE (20) horas cátedra, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes del corriente año, en el domicilio de LA LOCATARIA.-

**TERCERO:** EL CONTRATADO, deberá observar el deber de fidelidad que derive de la índole de las tareas asignadas, guardando reserva y secreto de la información a la que tuviere acceso y que exija al comportamiento de su parte.-

**CUARTO:** EL CONTRATADO, deberá abstenerse de ejecutar acto o negociación por cuenta propia o de terceros que pudieran afectar los intereses de la U.N.P.A.-

**QUINTO:** Por el presente, EL CONTRATADO, presta total conformidad con las normas internas de la U.N.P.A, lo que forma parte del presente contrato y de las cuales toma conocimiento en este acto.-

**SEXTO:** El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de ambas partes o en forma unilateral por la U.N.P.A, cuando se den las causales previstas en la normativa vigente. En caso de rescisión por parte del contratado existirá el deber de preavisar con un plazo mínimo de quince días de anticipación.-

**SEPTIMO:** El presente contrato caducará de pleno derecho al treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca.-

**OCTAVO:** En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho de indemnización. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.-

Prof. DORA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARC



## CONTRATO A PLAZO FIJO

En la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N°1.070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y el Sr. Juan Marcelo ARGAÑARAZ, en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Matías MacKinlay 1652 - Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz, nacionalidad argentino, (C.U.I.L. N° 20-24605452-6), por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a plazo fijo, a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro o hasta el reintegro de la Sra. Claudia Cuellar, al Sr. Juan Marcelo ARGAÑARAZ para cumplir funciones Administrativas en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica Río Gallegos, debiendo cumplir una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO, percibirá una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$630,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un sueldo líquido de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$510,00). El monto total del contrato asciende a la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$2539,00). La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes del corriente año, en el domicilio de LA LOCATARIA.-

**TERCERO:** EL CONTRATADO, deberá observar el deber de fidelidad que derive de la índole de las tareas asignadas, guardando reserva y secreto de la información a la que tuviere acceso y que exija al comportamiento de su parte.-

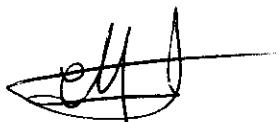
**CUARTO:** EL CONTRATADO, deberá abstenerse de ejecutar acto o negociación por cuenta propia o de terceros que pudieran afectar los intereses de la U.N.P.A.-

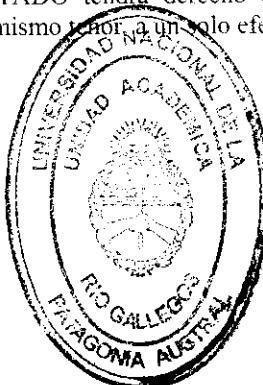
**QUINTO:** Por el presente, EL CONTRATADO, presta total conformidad con las normas internas de la U.N.P.A., lo que forma parte del presente contrato y de las cuales toma conocimiento en este acto.-

**SEXTO:** El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de ambas partes o en forma unilateral por la U.N.P.A., cuando se den las causales previstas en la normativa vigente. En caso de rescisión por parte del contratado existirá el deber de preavisar con un plazo mínimo de quince días de anticipación.-

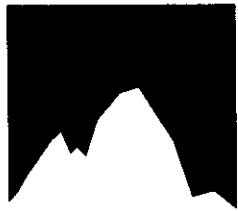
**SEPTIMO:** El presente contrato caducará de pleno derecho al treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca.-

**OCTAVO:** En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho de indemnización. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.-

  
Juan Marcelo Arganaraz



  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARF



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Gallegos Capital de la Provincia de Santa Cruz a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante “**LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA**”, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070. Localidad, representada en este acto por la señora Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora LOPEZ, por una parte, y por la otra el AdeS Claudio SALDIVIA, C.U.I.T N° 20-20434084-7 con domicilio en Usher Blanco 74- Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, en adelante “**EL LOCADOR**”, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas a saber:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral contrata los servicios del AdeS Claudio SALDIVIA para desempeñarse como Director del Servicio de Informática y Tele comunicaciones

**SEGUNDO: EL LOCADOR,** se obliga a cumplir sus funciones docentes a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

**TERCERO:** El lugar de ejecución del contrato será la sede de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, sita en Lisandro de la Torre 1070 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**CUARTO: LA UNIVERSIDAD,** abonará al **LOCADOR** por todo concepto de retribución la suma de PESOS TRES MIL (\$3000,00) pagaderos en siete (3) cuotas iguales de PESOS MIL (\$1000,00) contra la presentación de la factura correspondiente.-

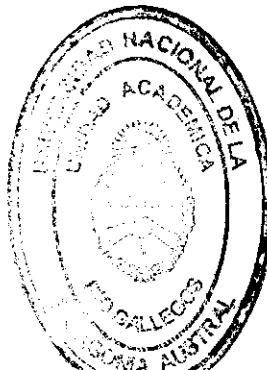
**QUINTO:** Queda expresamente establecido que la **UNIVERSIDAD** podrá rescindir el presente en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, debiendo preavisar con un plazo mínimo de quince (15) días de anticipación y no dará derecho a reclamo por lucro cesante o daños y perjuicios.-

**SEXTO:** El correspondiente sellado de ley será en la proporción pertinente a cargo exclusivo de **LOCADOR** quedando debidamente aclarado que la Universidad no reconocerá importe alguno en concepto de sellado por estar exenta de su pago.-

**SEPTIMO:** En caso del incumplimiento por parte del **LOCADOR, LA LOCATARIA** podrá optar: a) demandar el cumplimiento del Contrato, o b) accionar judicialmente por daños y perjuicios.-

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el inicio, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen, sean judiciales o extrajudiciales y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-



Prof. DORA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARG